

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Nieves María Alarcón Manjón Cabeza interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada formulado por la interesada contra el acuerdo de la comisión de selección del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, convocada por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 7 de diciembre de 2016, publicada en el BOJA núm. 288, de 14 de diciembre de 2016, que hace pública la lista de aprobados del tercer ejercicio.

Segundo. En su recurso de alzada la recurrente solicitaba, entre otros extremos, que «se emitiese un nuevo listado de personas aprobadas del tercer ejercicio en el que apareciera la recurrente, por considerar que su ejercicio merecía una puntuación de 15 puntos o más; así como un nuevo listado de personas que habían superado la oposición en el que apareciera la recurrente, por considerar que había obtenido una puntuación suficiente para estar en el mismo».

Tercero. En este sentido, se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, con sede en Granada, la Sentencia núm. 4462/2022, de 28 de octubre, en la que, en su parte dispositiva, se señala que se estima «el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves María Alarcón Manjón Cabeza contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la comisión de selección del proceso selectivo para ingreso en el cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General convocadas por resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 7 de diciembre de 2016, publicada en el BOJA núm. 288 de 14 de diciembre de 2016, que hace pública la lista de aprobados del tercer ejercicio el 13 de junio de 2018 en la página del Instituto Andaluz de la Administración Pública, y, en consecuencia, declaramos la nulidad de dicha resolución, debiéndose incluir a la recurrente en el listado de aprobados del ejercicio tercero y en el de personas que superaron la oposición, condenando a la administración a todo lo necesario para garantizar el derecho de la recurrente».

Cuarto. Posteriormente, con fecha 2 de febrero de 2023 se ha dictado, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, Testimonio de Sentencia por la que se declara la firmeza de la Sentencia núm. 4462/2022, de 28 de octubre.

Quinto. Asimismo, con fecha 30 de junio 2023, se ha remitido por el Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) el acta de la correspondiente Comisión de Selección por la que se acuerda aprobar el listado definitivo de personas que superan el proceso selectivo y en el que se incluye a doña Nieves María Alarcón Manjón Cabeza con la puntuación establecida en el último párrafo del fundamento jurídico cuarto de dicha sentencia, reconociéndose, en concreto, a la interesada una puntuación total de 107,1667, con el número de orden 64 bis.

00288289

Sexto. Por último, a fin de garantizar la celeridad en la ejecución de la referida sentencia se acordó, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base octava de la Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2016), de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, por un acto único presencial que se celebró el pasado día 25 de julio de 2023 en la sede de esta Dirección General.

A la notificación realizada se acompañaba el Anexo I por el que se ofertaban a doña Nieves María Alarcón Manjón Cabeza, en atención a la puntuación total y número de orden reconocido a la interesada, así como a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración, tres plazas correspondientes al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

Séptimo. En el acto celebrado el pasado día 25 de julio de 2023 se llevó a cabo la aportación por la interesada de la documentación a la que se hacía referencia en el apartado 4 de la citada Base octava, de dicha Resolución de 7 de diciembre de 2016, optando por la vacante ofertada para prestar sus servicios en el puesto de trabajo con código 3298510 y denominación «Titulado Superior», en el centro de destino «Dirección General de Formación Profesional para el empleo», adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, según se hace constar en el acta levantada al efecto ese día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2. q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccional en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1.c), establece:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía [...], la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera [...]; y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.»

Tercero. En el artículo 24, en sus apartados 1.º y 2.º, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se puntualiza que:

«1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y peticiones de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios

a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Cuarto. Por su parte, la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), del mismo modo que la anterior Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para 2022, dispone en su artículo 23, apartado 4, que «las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados».

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º, del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dictar resolución por la que se procede, en ejecución de lo dispuesto en la citada Sentencia núm. 4462/2022, de 28 de octubre, al nombramiento de doña Nieves María Alarcón Manjón Cabeza, con DNI núm. ***4174**, como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo de los años 2015 y 2016, con una puntuación reconocida de 107,1667 puntos, por lo que le corresponde el puesto número 64 bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas, adjudicándole con carácter definitivo el puesto de trabajo con código SIRhUS 3298510 y denominación «Titulado Superior», en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto que se le ha adjudicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 4462/2022, de 28 de octubre.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán, de conformidad con lo dispuesto en el fallo de la Sentencia núm. 4462/2022, de 28 de octubre, desde el día 21 de diciembre de 2018, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo

00288289

dispuesto en la resolución de 13 de diciembre de 2018, publicada en el BOJA núm. 244, de 19 de diciembre, de la secretaría general para la administración pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100).

Cuarto. Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono a la interesada de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, doña Nieves María Alarcón Manjón Cabeza, hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 21 de diciembre de 2018.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Nieves María Alarcón Manjón Cabeza, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 8 de agosto de 2023.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.